



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 0000103 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 21 ABR 2017

VISTO;

El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en el Gobierno Regional de Tumbes de fecha 17 de abril de 2017; Resolución Ejecutiva Regional N° 0000098-2017/GOB.REG. TUMBES-GR, del 11 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Art. 21° inciso c) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0000098-2017/GOB.REG. TUMBES-GR, del 11 de abril de 2017, se conformó el Comité Central de control Interno del Pliego Gobierno Regional de Tumbes, que dependerá de la Alta Dirección;

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, con Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000103 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 21 ABR 2017

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD-"Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno; así como la medición del nivel de madurez del SCI con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 004-2017-CGA se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con el objetivo de Orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, afín de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en el Gobierno Regional de Tumbes, de fecha 17 de abril de 2017, el Gobernador Regional junto con al Equipo Directivo del Pliego del Gobierno Regional, manifestaron su compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en citado Gobierno;

Que, por lo expuesto y por autonomía administrativa del Gobierno Regional de Tumbes es necesario conformar el comité de Control Interno en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, es una instancia de control previo, simultaneo y posterior en cumplimiento de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000098-2017/GOB.REG. TUMBES-GR, del 11 de abril de 2017, en el que se conformó **EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES,**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 0000103 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 12 1 ABR 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- GERENTE GENERAL REGIONAL (Presidente)
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SECRETARIA GENERAL (Secretario Técnico)
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA (Miembro)
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE (Miembro)
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (Miembro)

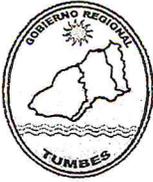
MIEMBROS SUPLENTE:

- GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO (Presidente)
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD (Secretario Técnico)
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (Miembro)
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (Miembro)
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION (Miembro)

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las Sesiones del Comité de Control interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO TERCERO.- EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- 1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000103 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 21 ABR 2017

- 8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- 9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado;

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado  
Gobernadora Regional (e)